Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

MAR DEL PLATA, 20 MAY 2008

VISTO el error de forma detectado en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior n° 2248/07, obrante en el expediente n° 1-4122/07, y

CONSIDERANDO:
La necesidad de rectificar dicho acto administrativo.
Lo resuelto en sesión n° 64 de fecha 20 de diciembre de 2007.
Las atribuciones conferidas por el Artículo 91° del Estatuto.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
O R D E N A:

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Superior n° 2248/07, dejando establecido que donde dice: Ordenanzas de Consejo Superior n°s 1944/06 y 1979/06 **debe decir: 1944/04 y 1979/04**
ARTICULO 2°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO SUPERIOR N° 2356